



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de MARZO de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 59, obran Decretos N° 526/2017 al 657/2017, y Resoluciones N° 31/2017 a la N° 43/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de marzo de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/03/2017; consta de 59 páginas. -



DECRETO N° 526/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Hacienda, acéptese la Póliza de Seguro de Caución hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.789,96), a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú como asegurado, presentada por la Firma adjudicada "ERNESTO HORNUS SA", CUIT N° 30-568681051-1, en sustitución del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 527/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha la Categoría 2º, Capataz, correspondiente al Escalafón General, al agente Héctor David LUJÁN, DNI N° 22.088.951, Legajo N° 1.229, con prestación de servicios en la Planta Potabilizadora ubicada en Puerto Argentino y Boulevard 2 de Abril, de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal tómese razón y procedase a liquidar los haberes del agente LUJÁN, de conformidad a la Categoría asignada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 528/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 del Señor Claudio Oscar NOALLES, DNI N° 18.491.919, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 672 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo percibido por el Señor NOALLES, como contraprestación por sus servicios, en cuanto a un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 529/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI N° 16.182.222, Legajo 2.012, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 864 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cuatro (4) días –artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 530/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 10 de marzo del año 2017, el contrato al Señor Ángel Rubén FRIZZO, DNI N° 35.298.194, domiciliado en calle Guido Spano N° 689 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FRIZZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 531/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2016, para la CONCESIÓN del SERVICIO de TRANSPORTE URBANO de PASAJEROS correspondiente a la LÍNEA N° 1, de esta ciudad, tal lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a notificar el presente a la firma "DELCAUSSE HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71506444-4, con domicilio social y legal en calle Ituzaingó N° 832, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 532/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 del Señor Javier Francisco SCHAUMAN, DNI N° 30.789.418, con domicilio en calle Ituzaingo N° 98 de esta ciudad, para que preste tareas en el Centro de Atención Primaria de la Salud "La Cuchilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo percibido por el agente SCHAUMAN, como contraprestación por sus servicios, en cuanto a un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La contratación referida se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 533/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE el fondo de CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Subdirector de Planeamiento, y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a favor del Arquitecto Pablo BUGNONE, CUIT N° 23-28699484-9 y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 534/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, CUIT/CUIL N° 27-27467356-2, por los meses de febrero, marzo y abril del corriente año por la suma mensual y consecutiva de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parte de los gastos relacionados al funcionamiento de la ONG "Pelucas de Esperanza".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 535/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 536/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2016, a la firma DELCAUSSE HERMANOS SRL, CUIT N° 30-71506444-4, con domicilio social y legal en calle Ituzaingo N° 832, de esta ciudad, para la CONCESIÓN del SERVICIO de TRANSPORTE URBANO de PASAJEROS, correspondiente a la LÍNEA N° 4 de la ciudad de Gualeguaychú, tal lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma "DELCAUSSE HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71506444-4, con domicilio social y legal en calle Ituzaingó N° 832, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 537/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 20 de febrero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 21,90%, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO y el Maestro Mayor de Obras Fabián A. GODOY, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 202.663,40), correspondiente a la contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo galpón del Taller del Ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 192.530,23) conforme Factura "B" N° 0001-00000016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 4 - PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 202.663,40)- equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 10.133,17) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las Arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme Factura "B" 0001-00000017.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: CORSOD – Corsódromo - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.56 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 538/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 10 de febrero del año 2017, la renuncia presentada por el agente Ángel Alberto PARRILLA, DNI N° 7.622.473, domiciliado en Boulevard Pedro Jurado N° 269 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 539/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato del Técnico Superior en Administración de Empresas Gastón José DELGUI, DNI N° 30.485.350, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Casa 60, Sector 2 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas contractuales como notificador y técnico/administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE lo percibido por el Técnico Gastón José DELGUI, en cuanto a un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 541/2017.

Expte. N° 1310/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.248,39) -, a PAGAR al Señor Horacio José DALMON, DNI N° 17.684.609 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.835,97) que será abonado en dos partes iguales de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.417,98) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000140.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.412,42), según Factura "B" 0002-00000141.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 542/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 800,00
Adriel, Rosa Mabel	27-13593282-0	\$ 600,00
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 1.800,00
Alcaire, María José	27-25937632-2	\$ 700,00
Álvarez Giralt, María Eleonora	27-13736903-1	\$ 1.500,00
Antúñez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00
Arzamendia, María Cintia	27-29209671-8	\$ 1.500,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 600,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 1.200,00



Blanco Dolores, Armando	20-10971478-0	\$ 700,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 1.500,00
Borro, Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 1.500,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 500,00
Cáceres, Estefanía	27-33679203-2	\$ 2.000,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 1.000,00
Coca, Juan Carlos	20-13854854-7	\$ 2.000,00
Colombo, María Cristina	27-12385017-9	\$ 1.000,00
Correa, María Ester	27-36101792-2	\$ 1.000,00
Corujo, Carol Noemí	27-17684524-5	\$ 800,00
Daza, Cintya Yanett	27-37357302-2	\$ 1.100,00
Delgui, Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 700,00
Entrena, Isabel Elvira	27-22919277-4	\$ 1.500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Etcheverry, Stefania Soledad	27-32815313-6	\$ 1.000,00
Falcón, Víctor Gabriel	20-38171202-9	\$ 1.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.000,00
Fernández, Zulma María	27-13593799-7	\$ 1.000,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.000,00
Fornari, Patricia Griselda	27-18638470-4	\$ 1.000,00
García, Jéscica Ester	27-32618663-0	\$ 1.000,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 543/2017.

Expte N° 1311/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidaciones Finales Particulares Zona Suburbio Sur, Zona Sureste y Zona Norte, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000184	\$137.980,91	Pesos ciento treinta y siete mil novecientos ochenta con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 544/2017.

Expte N° 1264/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en BARRIO "ZABALET", en las calles Ayacucho entre Sarabí y Tropas; en calle Fleming entre Sarabí y Calle Nº 13; y en Calle Trousse entre Sarabí y Calle Nº 13, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 633.550,30) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000182	\$601.872,78	Pesos seiscientos un mil ochocientos setenta y dos con setenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000183	\$31.677,52	Pesos treinta y un mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCVSVM – Cordón Cuneta y Veredas Sector Villa María – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.04 3.9.9.0 – Cor Cun y Bad Va. María - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 545/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cabeza, María de los Ángeles	27-23386560-0	\$ 800,00
Castro, Carlos Daniel	20-27158344-4	\$ 1.500,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 800,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 700,00
Frutos, Guillermo Antonio	20-12095153-0	\$ 1.800,00
Giménez, Rosalía	27-21499144-1	\$ 800,00
Gómez, Marcela Beatriz	23-26165593-4	\$ 2.000,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 2.000,00
Mendoza, Lorena Liliana	27-28458001-5	\$ 600,00
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 1.500,00
Olano, Juan Miguel	20-12387539-8	\$ 900,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 600,00
Robles, María Raquel	27-20361004-7	\$ 1.000,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 546/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Cintia Andrea GENES, CUIT/CUIL N° 27-29343954-6, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en confecciones artesanales como ser porta termos, bolsos, carteras, entre otros, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- la Señora GENES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 547/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Marcelo Daniel GENES, CUIT/CUIL N° 20-32004697-2, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles y accesorios en marroquinería que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en confecciones artesanales como ser porta termos, bolsos, carteras, entre otros, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GENES deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 548/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 549/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 550/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 6.000,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 551/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferreira, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 2.000,00
Flores, Ana Julia	23-22524950-4	\$ 1.500,00
García, Lorena Andrea	27-26173528-3	\$ 3.500,00
García, Micaela Yolanda	27-39262363-4	\$ 1.500,00
García, Tamara Noemí	27-34626323-2	\$ 3.400,00



Giménez, Laura Lorena	27-36209435-1	\$ 2.000,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
González, Juan Carlos	20-28551666-9	\$ 3.000,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 1.000,00
Hernández, Natalia Valeria	27-26924523-4	\$ 1.500,00
Irigoitia, Evita María Cistina	27-11315243-0	\$ 3.000,00
Izaguirre, Verónica Ramona	27-21991336-8	\$ 2.500,00
Kreick, Sabrina Elizabeth	20-33806938-4	\$ 1.000,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 700,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 3.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 700,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 3.000,00
Méndez, Sofía Sabrina	27-31112698-4	\$ 2.000,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 1.300,00
Miguelles, Elsa Margarita	27-17181662-4	\$ 1.000,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.000,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 1.000,00
Nuñez, Norma Camila	27-38171575-8	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 1.800,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-17143826-3	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.850,00
Pagez, Miguel Alejandro	20-20715298-7	\$ 1.000,00
Pauletti, María Eugenia	27-23836009-4	\$ 1.500,00
Peralta, Luis Osvaldo	20-16957755-3	\$ 800,00
Pereyra, Nélide Griselda	27-22193117-9	\$ 800,00
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 1.500,00
Rabuffetti, Pamela Renata	27-30323527-8	\$ 3.500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 700,00
Ríos, Jéssica Anahí	27-36318581-4	\$ 1.000,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Rodríguez, María Griselda	27-36209092-5	\$ 1.000,00
Ruiz, Rocío Débora Vanesa	27-33854759-0	\$ 600,00
Sabatín, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 1.000,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.000,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 1.500,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.700,00
Tulian, Marcela Inés	27-13058534-0	\$ 2.000,00
Valdez, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 1.500,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 552/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de febrero del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 5.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 4.400,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 4.790,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 3.570,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 5.000,00
Cruz, Cristian Eduardo	23-39427179-9	\$ 1.470,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 4.700,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 5.000,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 4.400,00
Flenche, Maximiliano Esteban	20-39779433-5	\$ 3.360,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 4.700,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 5.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 4.700,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 5.000,00
Kroh, Lorena Ester	27-24596752-2	\$ 4.700,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 5.000,00
Ledesma, Jonatan Iván	20-36627650-6	\$ 3.200,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 4.400,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 4.700,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 4.700,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 5.000,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 4.400,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 5.700,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 4.400,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 4.400,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 4.700,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 4.400,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 3.800,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 4.700,00
Rusinhí, Luis Alberto	20-16002051-3	\$ 5.000,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 5.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 4.700,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 4.400,00



Silva, Néstor Fabián	23-22524810-9	\$ 3.780,00
Sosa, Leo Adán	20-21970520-5	\$ 5.000,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 4.400,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 4.400,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 4.700,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 4.400,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 5.000,00
Villegas, Alejandra Beatriz	27-20995386-8	\$ 4.400,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 3.590,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 553/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, María Laura CANONIERO, DNI N° 29.466.461, domiciliada en calle Doello Jurado N° 2.187 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, quien hará uso de la licencia anual ordinaria desde el día 6 de marzo del año 2017 y hasta el día 27 de marzo del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 554/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará el transporte de ripio para mejorar las principales calles de la Jurisdicción de la Comisión Vecinal "15 de abril", en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Mario Alberto YEDRO, CUIT/CUIL N° 23-08006465-9, en su carácter de Tesorero de la entidad barrial, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.52 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 555/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 2.000,00
Gallay, Juan Antonio	20-21970486-1	\$ 2.000,00
Paez, Juan Manuel	23-34660874-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 556/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Comparada, Rosa Elena	27-29169728-9	\$ 800,00
Flores, Jesica Elisabet	27-35710861-1	\$ 1.000,00
Godoy, Andrea Rosana	27-25031495-2	\$ 1.500,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.000,00
Pereyra, Rosa Noemí	27-28349985-0	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 557/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alt, Elda Liliana	27-28458292-1	\$ 3.500,00
Castrellon, Olga Silvina	27-20975102-5	\$ 1.500,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 1.000,00
Fernández, Rosa Haydee	27-14808594-9	\$ 1.000,00
Ríos, Dora Raquel	23-18158747-4	\$ 1.500,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00



Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 1.200,00
--------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 558/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a la Señora Ana María KACHINSKY, CUIT/CUIL N° 27-14936584-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la compra de telas y mobiliarios para el taller de confección de indumentaria que se dicta en el Barrio "Toto Irigoyen", en el marco del Proyecto N° 25, Zona N° 4 -Suburbio Sur- del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María KACHINSKY, CUIT/CUIL N° 27-14936584-8, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 559/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ayala, Daniel Ricardo	20-25288725-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 560/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017. :

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ingrassia, Sebastián	20-22528992-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 561/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017. :

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bentancur, Luis Alberto	20-12809592-7	\$ 700,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 562/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017. :

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Etchebest, Bibiana	23-34110361-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 563/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017. #

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Solari, Luis Alberto	24-25382235-6	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 564/2017.

Expte. N° 1324/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.089,30) -. Su posterior pago de Mano de Obra, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000289	\$6.886,73	Pesos seis mil ochocientos ochenta y seis con setenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000288	\$202,57	Pesos doscientos dos con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 565/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 4.000,00



Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 1.000,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 1.124,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 1.124,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 1.124,00
Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 1.124,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 1.124,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.124,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 3.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
Fernández, Eduardo Daniel	20-27813001-1	\$ 2.500,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 1.500,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 3.000,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 3.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Barbisán, Marcos Abel	20-36899932-7	\$ 1.500,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Sack, Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 566/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2017 :

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Rubén Fabián	20-25031678-0	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 567/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 6 de marzo del corriente año, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D' AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 568/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (86.740 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 379.413,78), por la provisión de 86.740 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000697, "B" N° 0008-00000696 y "B" N° 0008-00000695; y Remitos N° R000600032257, R000600032248 y R000600032108.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 569/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (93.680 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 409.770,38), por la provisión de 93.680 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000694, "B" N° 0008-00000693, "B" N° 0008-00000692 y "B" N° 0008-00000691; y Remitos N° R000600032015, R000600031979, R000600031863 y R000600031772.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 570/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguiar, María del Carmen	27-33596957-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 571/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Gabriela Elizabeth	27-28349930-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 572/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Magallán, Ramona Fabiana	27-25711378-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 573/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 574/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Romero, María Ester Paulina	27-16346899-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 575/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Secretario de Oras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios del Señor Hugo Marcelo SACRE, CUIT N° 23-25018910-9, domiciliado en calle Río Gallegos N° 28 de esta ciudad, por el plazo de seis (6) meses, para que cumpla tareas de inspección de obra de cordón cuneta, badenes y ripio, correspondiente a la Licitación Pública N° 21/2016 del Barrio San José Obrero, adjudicada a la firma "DELCANTO SONIA AURORA" que incluye confección de partes diarios, orden de servicio, control de obra, certificaciones de obras y demás tareas inherentes a su cometido, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hugo Marcelo SACRE, CUIT N° 20-25018910-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 576/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Acosta, Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 1.000,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Barreto, Valentín	20-40562390-1	\$ 3.000,00
Bel, Juan Pablo	23-32275821-9	\$ 2.340,00
Beltrame, Enrique David	20-10456062-9	\$ 4.175,00
Bello, Juliana Macarena	27-37566782-2	\$ 4.532,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Carro, Victoria Judith	27-37569337-8	\$ 4.000,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 4.500,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 1.100,00
Clotet, Claudia Carolina	27-21514689-3	\$ 6.000,00
Cuarta, Silvina	27-24216064-4	\$ 850,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 5.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 1.100,00
Dure, Jennifer	27-37569068-9	\$ 6.000,00
Etcheverry, Stefania Soledad	27-32815313-6	\$ 3.000,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 5.000,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Fernández, María Agustina	27-37075621-5	\$ 6.000,00
Ferrari, Victorio Ramón	20-23435151-7	\$ 1.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.500,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.100,00



Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 6.000,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 3.500,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 3.050,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 5.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 4.200,00
Lonardi, Valeria Soledad	27-34110334-2	\$ 4.446,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 2.950,00
Marcialis, María Victoria	27-36318487-7	\$ 2.100,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 3.000,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.450,00
Micheloud, Dulcinea Daniela	27-34646434-3	\$ 3.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 3.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.100,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 2.600,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.650,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 2.240,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.200,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 6.000,00
Reisig, Boris Nahuel	23-36381681-9	\$ 4.900,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 4.750,00
Rodríguez, Víctor Jesús	20-23767524-0	\$ 3.708,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 4.000,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 2.150,00
Tellerín, Silvia Cristina	27-22524569-5	\$ 3.600,00
Vallenari, Muriel Estefanía	27-34680963-4	\$ 3.250,00
Valli, Lucrecia Analía	27-29169652-5	\$ 4.944,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 2.100,00
Vera, Orlando José	20-04992497-7	\$ 4.000,00
Urristi, Silvia Ester	27-12095442-9	\$ 1.500,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 4.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 577/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “López y Planes”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Vicente López y Planes entre calles Bolívar y José de San Martín de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calle López y Planes N° 111 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 578/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Don Emilio”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Federación entre calles Puerto Argentino y Padre José Schachtel, y en calle Puerto Argentino entre calles Sta. Juana de Lestonnac y Ruta N° 136 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calle Federación N° 1408 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 579/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María de las Nieves HERNER, DNI N° 28.699.414, domiciliada en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el 30 de junio del año 2017, para que la misma preste tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María de las Nieves HERNER, CUIT/CUIL N° 27-28699414-3, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 – Dir. Suministros – Dependencia: SUMINI – Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 580/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el presente Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 581/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, en la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, al agente Marcelo Gastón OLANO, DNI N° 25.661.241, domiciliado en calle San Martín N° 1477, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, tómesese razón de lo dispuesto en los artículos precedentes y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 582/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Elizondo, Gustavo Euclides	20-29766605-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 583/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 10 de febrero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%), suscripto por el Director de Planeamiento, Gustavo Javier DUMÓN y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Señor Horacio José DALMÓN, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la construcción de un Salón de Usos Múltiples del Barrio "San Francisco", realizada en el marco del Proyecto N° 15, Zona N° 9 "San Francisco" del Presupuesto Participativo 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT N° 30-70872146-4, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250,00), previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Señor Horacio José DALMÓN, DNI N° 17.684.609.



ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) - equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.57 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 584/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Omar Ángel	20-16002206-0	\$ 2.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 3.560,00
Brasa, Pablo Daniel	20-27272978-7	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 4.950,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 4.980,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 4.795,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 3.550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 585/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 7.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 8.800,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 4.500,00
Tagniani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 8.800,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00



Sandoval, María Laura	27-31411509-6	\$ 8.800,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 586/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la renovación del contrato de servicios del Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en Barrio VICOER Gualeyán N 4, Departamento N° 34 de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de enero y abril del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del laboratorio del Área de Bromatología.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, CUIT N° 20-17053909-6, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), por el período comprendido entre los meses de enero y abril del corriente año, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 587/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2017, hasta el día 22 de marzo del año 2017 a la hora 10:30, para la compra de TREINTA (30) TONELADAS de EMULSIÓN CATIONICA de ENDURECIMIENTO RÁPIDO RRC1, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de marzo del año 2017 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.03. 2.5.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 588/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías respecto a la contratación directa del proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8 por la prestación del servicio de internet por el período comprendido entre el día 1º de enero del corriente año y el día 30 de junio del año 2017, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DIEZ (\$ 140.010,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Justo José Urquiza N° 1401 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DIEZ (\$ 140.010,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, de la cual deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 23.335,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 589/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los letrados Hernán Leonel CASTILLO, Matrícula Provincial 8793 Tomo I Folio 239 y Leandro Oscar CARRAZZA, Matrícula Provincial 6207 Tomo I Folio 169.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE a la Escribana Andrea VALIENTE, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 477 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualaguaychú- para la confección de Escritura Pública de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los letrados referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 590/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a las oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 591/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, la realización del "Paro Internacional de mujeres", que se llevará a cabo el día 8 de marzo del corriente año con distintas actividades a desarrollarse durante la jornada

.en la ciudad de Gualaguaychú, en el marco de conmemorarse un nuevo aniversario del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, asueto administrativo entre las 10:00 y las 12:00 horas del día 8 de marzo del corriente año, para las mujeres trabajadoras de todas las aéreas municipales, a fin de participar y generar debates e intercambios sobre las desigualdades que sufren en sus ámbitos laborales, continuando a lo largo de la jornada con diversas actividades que generen consciencia sobre el rol de la mujer en la sociedad actual.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 592/2017.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2016, para la CONCESIÓN del SERVICIO de TRANSPORTE URBANO de PASAJEROS, correspondiente a la LÍNEA N° 5 de esta ciudad, tal lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma "EL VERDE SRL", CUIT N° 30-70852629-7, con domicilio social y legal en calle Boulevard 2 de Abril N° 1990 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 593/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21/01/2017 y el día 20/02/2017

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), de la siguiente manera: cuatro (4) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2017 y 20 de febrero del año 2017, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 595/2017.

Expte. N° 1409/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en edificio en el predio municipal situado en la intersección de calles Puerto Landa y Camilo Villagra destinado al "Jardín Materno Infantil Solcito", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 - de un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.460,00) -. Su posterior pago de Mano de Obra, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000088	\$6.137,00	Pesos seis mil ciento treinta y siete.

Su posterior constitución del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000089	\$323,00	Pesos trescientos veintitrés.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: JAMASU – Jardín Maternal Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas –



Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Jardín Maternal Sub Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 596/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Canti Bustamante, Sonia Yanet	27-94327520-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 597/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en diversos eventos organizados por este Municipio, durante el mes de diciembre del año 2016, entre ellos: el lanzamiento de la temporada de verano, fiesta del deporte, inauguración de la Playa del Puente, etcétera, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente:

- Milton Julián CASTRO, CUIT/CUIL N° 20-39872603-1, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Jacqueline Stefania GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-36563853-0, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).
- Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- "Murga Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-12095765-2, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- "Capulis": Ana Esperanza Beatriz TORRES, CUIT/CUIL N° 27-22226306-4, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Estatua Viviente: María Agustina BELTRAME, CUIT/CUIL N° 27-37564740-6, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Estatua Viviente: Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT/CUIL N° 20-13316489-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Estatua Viviente: Sabino Marcelo ASTORGA, CUIT/CUIL N° 20-27467045-3, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- "Murga Los Leones del Norte": Cristian Mario VIERA, CUIT/CUIL N° 20-24596240-2, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- "Clavarrinhos": Santiago VERONESI, CUIT/CUIL N° 20-29297454-0, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- "Método": Santiago BACHINI, CUIT/CUIL N° 20-37467201-1, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Nicolás Juan Martín URBINI, CUIT/CUIL N° 20-34938619-5, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Claudio Esteban PÉREZ, CUIT/CUIL N° 20-31205199-1, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Diego Martín NÍSSERO, CUIT/CUIL N° 20-29766674-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Patricia Marina PEREIRA, CUIT/CUIL N° 27-36563967-7, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Eduardo Enrique SIMÓN, CUIT/CUIL N° 20-27467569-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Mónica Liliana MACHADO, CUIT/CUIL N° 23-92974574-4, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Diego Marcelo SANTOS, CUIT/CUIL N° 20-30323425-0, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 598/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 3.200,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 1.800,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 5.000,00
Díaz, Juan Carlos	20-17075630-5	\$ 3.600,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 599/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en “La Casa de La Mujer” en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.900,00
Lemiña, Pilar	27-27807464-7	\$ 4.500,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 600/2017.

Expte. N° 1453/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.239,56) -, Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.434,56)) -, Certificado de Avance de Obra N° 10 – de un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.562,53) -. Su posterior pago de Mano de Obra, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000092	\$8.004,12	Pesos ocho mil cuatro con doce centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000096	\$3.336,42	Pesos tres mil trescientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000094	\$3.460,74	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta con setenta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000093	\$235,44	Pesos doscientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000097	\$98,14	Peso noventa y ocho con catorce centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000095	\$101,80	Pesos ciento uno con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 601/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, en concepto de transporte de los niños y madres desde los cinco (5) jardines maternas municipales, hasta la Playa del Puente con motivo de la Colonia de Verano, que se llevó a cabo durante los treinta (30) días hábiles entre los meses de enero y febrero del corriente año, ida y vuelta, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 84.600,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 602/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de febrero del año 2017:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 603/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 3.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 4.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 4.000,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 3.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 4.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 4.000,00



Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 4.000,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 4.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 4.000,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 4.000,00
Dallaglio, María Renata	27-27467336-8	\$ 2.000,00
Alonso, Alejandro Daniel	20-26230178-9	\$ 2.000,00
Luján, Sonia Yolanda	27-18099077-7	\$ 1.500,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 4.000,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 4.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 6.000,00
Abraham, Ruyina Valeria	27-24596002-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 604/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Luis María RETAMOSA, DNI N° 8.580.019, domiciliado en calle 3 de Caballería, -Barrio 348 Casa N° 6- de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 605/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 1.000,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 800,00
Bentancor, Eliana Noemí	27-40790509-7	\$ 1.500,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00



Damer, Marisol Adriana	27-39718061-7	\$ 2.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.500,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 1.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.800,00
Páez, Silvia Cristina	23-17181866-4	\$ 400,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 1.000,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.000,00
Silva, Luz Milagros	27-40165844-6	\$ 3.000,00
Silveyra, Silvia Ester	27-16346581-2	\$ 1.500,00
Sosa, Enzo José	20-39718019-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 606/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Espíndola, María Ester	27-21970577-3	\$ 800,00
Garay, Jéssica Rebeca	27-33160118-2	\$ 1.500,00
Liberatto, Ogarita Haydee	27-18352913-2	\$ 600,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 1.000,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 1.440,00
Müller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 1.000,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00
Zalazar, Carolina Alejandra	27-40536670-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 607/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Benítez, Érika Yael	27-35445054-8	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 608/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.000,00
Montequiari, Cristina Beatriz	27-26818086-4	\$3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 609/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Paola Beatriz BARROSO, CUIT/CUIL N° 23-26310275-4, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 3.849,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una cocina, que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en elaboración de pizzas, empanadas, pastas, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BARROSO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 610/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aranda, Lucrecia Beatriz	27-16777424-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 611/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), para la prestación de servicios y demás trabajos tendientes al desarrollo de diferentes frentes de obra de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), que será abonado en tres partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 43.333,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 30 de enero del año 2017 y 28 de febrero del corriente año, conforme Factura "B" N° 0001-00000001.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.9.9.0 - Desagües Pluviales - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 612/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Jesús María NOVOA, CUIT/CUIL N° 23-17459668-9, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora, combustible, aceite, tanza, entre otros accesorios necesarios para el funcionamiento de la misma que le permitirá dar inicio a su emprendimiento en jardinería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor NOVOA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 613/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Cementerio con vencimiento al día 10 de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 788,40
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 781,20
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.479,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.551,60
CACERES, Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 720,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 900,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 1.360,80
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 867,60
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 766,80
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.252,80
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.170,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.260,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 925,20
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 910,80
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 910,80
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.188,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.494,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.296,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.674,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.166,40
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.368,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.364,40
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 1.098,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 990,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 964,80
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 745,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 975,60



PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.357,20
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 990,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 720,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.458,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.490,40
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.659,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.407,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.764,00
FERNÁNDEZ, Hugo Rafael	20-20243952-8	\$ 1.134,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 856,80
TESURI, Iris Albina	27-22328451-0	\$ 759,60

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 614/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (59.720 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 261.224,24), por la provisión de 59.720 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000700 y "B" N° 0008-00000698; y Remitos N° R000600032469 y R000600032368.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 615/2017

Expte. N° 1532/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en BARRIO "ZABALET", en las calles Ayacucho entre Sarabí y Tropas; en calle Fleming entre Sarabí y Calle N° 13; y en Calle Troisse entre Sarabí y Calle N° 13, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 441.376,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000185	\$419.307,20	Pesos cuatrocientos diecinueve mil trescientos siete con veinte centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000186	\$22.068,80	Pesos veintidós mil sesenta y ocho con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCEBVM – Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa Maria, Zabalet – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.04 3.9.9.0 – Cor Cun y Bad Va.Maria - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 616/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 617/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el alquiler de una retroexcavadora por la cantidad de noventa (90) horas con chofer y combustible incluidos a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio legal en calle España N° 296 de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTOS (107.100,00) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio legal en calle España N° 296 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIEN (\$ 107.100,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 51.76.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 618/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.910,64) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de enero del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 619/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE el fondo de CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, y para las áreas dependientes de la misma, las cuales se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para atender gastos de las mismas:

DIRECCIÓN	ÁREA	MONTO
Secretaría de Desarrollo Social y Salud	Conducción Ejecutiva	\$ 6.000,00
Equipo de Salud Comunitaria	CAPS Munilla y Suburbio Sur	\$ 2.000,00
Equipo de Salud Comunitaria	CAPS Médanos, Villa María y Pueblo Nuevo	\$ 2.000,00
Equipo de Salud Comunitaria	CAPS La Cuchilla y San Francisco	\$ 2.000,00
Equipo de Salud Comunitaria	CAPS San Isidro y CIC	\$ 2.000,00
Equipo de Salud Comunitaria	CAPS Pueblo Nuevo y Villa María	\$ 2.000,00
Deportes	Conducción Ejecutiva	\$ 2.000,00
Cultura	Conducción Ejecutiva	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Las mismas serán responsabilidad exclusiva de la autoridad de cada Área: Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO DNI N° 25.494.770; Dirección de Deportes, Licenciado Carlos Adrián ROMANI DNI 26.310.324; Dirección de Cultura, Señor Francisco MELCHIORI, DNI N° 26.310.112; CAPS Médanos, Villa María, Pueblo Nuevo, Operador Psicosocial Cristian Ramiro CRESPO, DNI N° 18.352.920; CAPS Munilla y Suburbio Sur, Licenciada Keila Yamila HEIDENREICH, DNI N° 28.779.145; CAPS Cuchilla y San Francisco, Licenciada Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV DNI 18.847.311; CAPS San Isidro y CIC, Doctor Hugo Alberto BOARI DNI N° 16.182.152 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a favor de cada una de las personas mencionadas y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 620/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa de cinco (5) colectivos para la prestación del servicio de transporte afectado a la Colonia Municipal de Vacaciones "Narciso José Gallemi", que se llevó a cabo entre los días 9 de enero del año 2017 y 17 de febrero del corriente año en el Predio del Club Central Entrerriano, sito en el Parque Unzué de esta ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1 con domicilio legal en calle José de San Martín N°1621 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) por la prestación el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.5.1.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 621/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa de tres (3) colectivos para la prestación del servicio de transporte afectado a la Colonia Municipal de Vacaciones "Narciso José Gallemi", que se llevó a cabo entre los días 9 de enero del año 2017 y 17 de febrero del corriente año en el Predio del Club Central Entrerriano, sito en el Parque Unzué de esta ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Alejandra Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, con domicilio legal en calle Nogoyá N° 513 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) por la prestación el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.5.1.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 622/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la Licencia Anual Ordinaria concedida al Contador General a cargo Oscar César PIROVANI y a la designación del Contador Mario Edgardo FRETÍN, DNI N° 10.908.414, en su reemplazo por el término de tres (3) días hábiles, entre el día 1º de marzo del año 2017 y el día 3 de marzo del año 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 623/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26, la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.445,92) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calle Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRECTN - Dirección de Electrotecnia - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 624/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL Nº 27-18099413-6, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT/CUIL Nº 20-25288573-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL Nº 20-10199078-9, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL Nº 20-32454241-9, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL Nº 20-36318370-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- María del Pilar PIANA, CUIT/CUIL Nº 27-33416417-4, PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 625/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006 un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera en el marco de la Campaña de Promoción Turística en el Programa "Inigualable" que se emite por Canal 2 Gualeguaychú:

- Gustavo Roberto BOSCHATTI LASSO, CUIT/CUIL Nº 23-20299047-9, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



DDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 626/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ CHAS, CUIT/CUIL N° 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N° de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que preste tareas consistentes en la implementación de huertas comunitarias en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Juan Martín NÚÑEZ CHAS, CUIT/CUIL N° 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N° de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 627/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor Darío MARTINELLI, DNI N° 33.014.221, domiciliado en calle España N° 421 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, por la realización de tareas como programador, en el ámbito de la Dirección referida, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Darío MARTINELLI, DNI N° 33.014.221, la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 18.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 628/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios de la Licenciada María Lorena ORSINGER, CUIT/CUIL N° 27-30156451-7, domiciliada en calle Rocamora N° 86 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040,00), con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, para que preste tareas de Promotora de la Salud, tareas administrativas y atención a la demanda dentro del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada María Lorena ORSINGER, CUIT/CUIL N° 27-30156451-7, domiciliada en calle Rocamora N° 86 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS



CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 629/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, respecto a la contratación de los Servicios del Licenciado en Economía José María BLANCO, DNI N° 8.632.367, domiciliado en calle Colón N° 187, Piso 4°, Departamento "B", ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) con retroactividad al día 1° de enero del año 2017, y hasta el día 31 de marzo del año en curso, para la prestación de servicios de capacitación, consultoría, elaboración de indicadores e informes de estadísticas de consumo, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor José María BLANCO, CUIT N° 20-08632367-3 la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 630/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor Leandro NISSERO, DNI N° 33.160.201, domiciliado en calle Constitución N° 437 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, por la realización de tareas consistentes en mantenimiento de equipos e instalación de sistemas, en el ámbito de la Dirección referida.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Leandro NISSERO, CUIT N° 23-33160201-9, la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 10.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 632/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 22 de febrero del año 2017, la renuncia presentada por la agente María Verónica BRESCASIN, DNI N° 29.466.414, domiciliada en calle Ituzaingo N° 1628 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Categoría 7°, del Escalafón Profesional, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Por el Área de Higiene y Seguridad procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 633/2017

Expte. N° 1549/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000021	\$16.625,00	Pesos dieciséis mil seiscientos veinticinco.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000022	\$875,00	Pesos ochocientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 634/2017

Expte. N° 1548/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 – de un monto total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000019	\$7.125,00	Pesos siete mil ciento veinticinco.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000020	\$375,00	Pesos trescientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Mejoramiento Costanera - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 635/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS KILOGRAMOS (57.700 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 252.388,46), por la provisión de 57.700 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000701 y "B" N° 0008-00000702; y Remitos N° R000600032518 y R000600032589.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 636/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María Julia REYNOSO, CUIT N° 27-16762056-1, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2017 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 637/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 7.500,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 638/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo sito en el Parque de la Estación de la ciudad de Gualaguaychú, durante los días 12, 19, 26 y 27 de febrero del año 2017 y el día 5 de marzo del corriente año, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a abonar a la Señora Roxana Daniela BENEDETTI, DNI N° 28.358.708, en representación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 639/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.347,88) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el día 27 de enero del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 640/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Profesor de Educación Física Néstor Gustavo BETTENDORFF, DNI N° 20.361.919, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 144 de esta ciudad, con retroactividad al mes de enero y hasta el mes de junio del corriente año inclusive, para la realización de tareas como Coordinador del Área de Deporte Federado, buscando articular



acciones conjuntas y organizativas con los distintos clubes y equipos participantes en las distintas ligas deportivas amateur, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Profesor Néstor Gustavo BETTENDORFF, CUIT N° 20-20361919-8, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por los meses de enero a junio del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 641/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Las Marías", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Pública N° 5669 desde calle Justo José de Urquiza hacia el Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Barrio Las Marías, Urquiza al Oeste Lote 1, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 642/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto al pago de los honorarios del Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL N° 23-25680342-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 335 de esta ciudad, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año por la prestación de sus servicios consistente en la organización de eventos de la Municipalidad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL N° 23-25680342-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 643/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, DNI N° 28.458.13, domiciliado en calle San Martín N° 2.050 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 644/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la AMPLIACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2016 a la firma "INDU QUÍMICA SA", CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3201, Piso 3º, Departamento "B", Florida, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de CUATRO MIL (4.000) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00), IVA incluido, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 645/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante los meses de enero y febrero del corriente año en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almeida, Tomás Manuel	20-37075959-7	\$ 5.000,00
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 5.000,00
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 5.000,00
Marín, María Eugenia	23-37075610-4	\$ 5.000,00
Ríos, Luciana Yamila	27-37564971-9	\$ 5.000,00
Roldán, Cecilia María Alfonsina	27-25266284-2	\$ 5.000,00
Romero, María Dolores Belén	27-39718067-6	\$ 5.000,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 5.000,00
Teran, Walter Darío	20-31112797-8	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 646/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Profesora de Educación Física María Celeste PIAGGIO, DNI N° 31.298.574, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 357 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el 15 de febrero del corriente año, quien prestó servicios inherentes a su profesión como Coordinadora de la Colonia Municipal de Vacaciones "Narciso José Gallemi" del Área de Deporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Profesora de Educación Física María Celeste PIAGGIO, CUIT N° 27-31298574-3, la suma mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 647/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Héctor Horacio BÁEZ, DNI N° 14.215.013, domiciliado en calle Córdoba N° 42 de esta ciudad, con retroactividad al mes de enero y hasta el mes de junio del corriente año inclusive, para la realización de tareas como Coordinador del Área de Deporte Amateur y Federado, buscando articular acciones conjuntas y organizativas con los distintos clubes y equipos participantes en las distintas ligas deportivas amateur, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Horacio BÁEZ, CUIT N° 20-14215013-2, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por los meses de enero a junio del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 648/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado el día 29 de enero del año 2017 por el Director de Transito, Señor Oscar Dante NAVONE, dando cuenta de faltantes de rodados retenidos en el Ex Frigorífico, y procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N°8917/89.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 649/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el del Señor Esteban Martín AUNZAIN, DNI N° 37.467.302, con domicilio en calle General E. Gutiérrez N° 1919 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- APRÚEBESE lo percibido por el Señor AUNZAIN, en cuanto a un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 650/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, de la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1.670 de esta ciudad, quien desempeñó tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- APRÚEBESE lo percibido por la Señora MANSILLA, en cuanto a un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 651/2017

Expte. N° 1595/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 305461 y 305463	\$376,00	Pesos trescientos setenta y seis.
Nueva Gualeyán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296661 y 296663	\$942,00	Pesos novecientos cuarenta y dos.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 292597 y 292598	\$1.563,00	Pesos un mil quinientos sesenta y tres.
El Nuevo Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296670 y 296667	\$1.296,00	Pesos un mil doscientos noventa y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualeguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 652/2017



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato del Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI N° 29.766.907, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 166 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Miguel Ángel ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 653/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato al Señor Sergio David EGUI, DNI N° 36.209.148, con domicilio en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 654/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor José Raúl COLOMBO, DNI N° 24.596.649, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 11 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor COLOMBO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 655/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Jesús David MATTOS, DNI N° 32.815.482, domiciliado en calle San Juan N° 1.795, de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 656/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Andrés Mariano ERPEN, DNI N° 30.156.146, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 17, Sector 1 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas – Sección Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ERPEN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 657/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2017 cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 12 de abril del año 2017, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TRES (3) EQUIPOS de GENERACIÓN de ENERGIA ELÉCTRICA TRIFÁSICA 3x380VCA – 50Hz., destinados a suplir la falta de suministro energético eventual por parte de la Distribuidora, de los cuales dos (2) estarán ubicados en la Planta Potabilizadora, sita en calle Puerto Argentino N° 765 y el otro en la Torre de la Toma a la vera del Río Gualeguaychú de nuestra ciudad, con material, montaje, instalación y puesta en marcha de los mismos incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 12 de abril del año 2017, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.3.8.0. - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 31/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por “SUPERMERCADOS MALAMBO SA” contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 17 de enero del año 2017, la que se confirma, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la firma “SUPERMERCADOS MALAMBO SA” con copia. Fecho, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 32/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor Juan Carlos FALCON, DNI N° 1.020.063, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 33/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Facundo Alfredo UCCELLI, DNI N° 35.919.185, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 12 de enero del año 2017, obrante a fs. 7, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Facundo Alfredo UCCELLI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 34/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por el Hospital Centenario, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 16 de noviembre del año 2016, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Hospital Centenario de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 35/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Guillermo Oscar PLOT, DNI N° 29.764.198, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 30 de enero del año 2017, obrante a fs. 6, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Guillermo Oscar PLOT de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 36/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Juan María CONTRERAS, DNI N° 21.835.794, contra el Decreto N° 2833/2016, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 37/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Eliana Maricel GIANICHINI, DNI N° 29.768.158, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 20 de febrero del año 2017, la que se confirma de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Señora Eliana Maricel GIANICHINI de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 38/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por Pronto SRL, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 18 de noviembre del año 2016, REDUCIÉNDOSE la sanción impuesta a doscientos cincuenta (250) días multas, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a "Pronto SRL" de la presente Resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 39/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Nicolás Jesús MIGUELES, DNI N° 37.467.151, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 20 de diciembre del año 2016, la que se confirma, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Señor Nicolás Jesús MIGUELES de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 40/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Ángel Justo ALTUNA, DNI N° 8.492.282, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 19 de enero de 2017, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ángel Justo ALTUNA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 41/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Johana BENITEZ, DNI N° 33.416.394, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 13 de febrero de 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Johana BENÍTEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 42/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Juan José MARTÍNEZ, DNI N° 18.099.247, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 13 de enero del año 2017, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Juan José MARTÍNEZ de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 43/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Santiago Andrés ALVAREZ, DNI N° 37.904.375, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 1º de marzo del año 2017, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Santiago Andrés ALVAREZ de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.